



**ADJUDICA CUPOS IV SIMPOSIO MUNDIAL
APICULTURA 2016 (ARGENTINA)**

Santiago, 30 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1012/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas, Exentas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones y N° P-1789 de 2016; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; lo indicado en los Pases Internos N° 147 y N°151, ambos de 2016, del Subdepartamento Desarrollo Regional Sur y en el Acta de Evaluación de 8 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
3. Que en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N°1636882, denominado "Misión de Apicultores al IV Simposio Mundial de Apicultura en Santiago del Estero", cuyo objetivo es contribuir a la mayor comprensión de los apicultores de la región del Bio Bio de la importancia de la apicultura orgánica, favoreciendo una producción limpia y sana, que no afecte el consumo humano, lograr conciencia con empresas que modifican el suelo y el terreno con plantaciones exóticas y altamente químicas, afectando la extracción de la miel por parte de la abeja.
4. En este contexto, con fecha 25 de julio de 2016, ProChile, a través de su sitio Web www.prochile.gob.cl invitó a personas naturales o jurídicas, empresas chilenas productoras de miel, beneficiarias de Indap y/o de ProChile, a participar en la "Misión Comercial IV Simposio Mundial de Apicultura - AFC" a realizarse en ciudad de Santiago del Estero, Argentina, entre los días 6 y 10 de septiembre de 2016.
5. Que, mediante Pase Interno N° 147, de 18 de agosto de 2016, complementado por Pase Interno de 24 de agosto de 2016, la Jefa del Subdepartamento Desarrollo Regional Sur solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica cinco los (5) cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el considerando cuarto de la presente resolución, las que, en su oportunidad, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria según indica el Acta de Evaluación de fecha 8 de agosto de 2016.
6. Que la totalidad de los antecedentes y documentos necesarios para la elaboración de la presente resolución fueron recibidos en el Departamento Jurídico con fecha 24 de agosto de 2016.





7. Que el cierre de la referida convocatoria se efectuó con fecha 8 de agosto de 2016, a las 13:00 horas, recibiendo la postulación de las siguientes entidades:

	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	POSTULANTE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1.	26/07/2016	11:51	OLIVIA DEL CARMEN NUNEZ OSORIO (ABEJITA DE RANQUIL)	██████████
2.	26/07/2016	18:15	FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G.	75.970.080-5
3.	26/07/2016	18:32	INVERSIONES RED APICOLA CHILE LIMITADA	76.042.580-K
4.	26/07/2016	18:35	FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G.	76.042.580-K
5.	27/07/2016	14:59	CENTRO APICOLA ABEJAS DEL BIO BIO LIMITADA	76.525.820-0
6.	29/07/2016	16:35	BIOMIEL A.G.	65.073.810-1
7.	29/07/2016	18:05	ASOCIACIÓN GREMIAL DE APICULTORES DE CONCEPCIÓN APICONCE A.G.	65.825.710-2
8.	29/07/2016	18:27	COOPERATIVA APICOLA DE PADRE LAS CASAS	65.096.886-7
9.	29/07/2016	22:08	ALMUNA BARO JOSE RODRIGO	██████████
10.	02/08/2016	22:08	MARIA ESTRELLA ARAVENA ITURRA	██████████
11.	02/08/2016	22:28	CARLOS OMAR CID DÍAZ	██████████
12.	02/08/2016	22:45	APICOLA JOSE MIGUEL PACHECO ORELLANA EIRL	76.552.906-9
13.	03/08/2016	15:50	SEBASTIAN FRITSCH SCHWARZENBERG	██████████
14.	03/08/2016	16:47	EDUARDO HERNÁN ACUÑA NAVARRETE	██████████
15.	03/08/2016	22:00	EDGARDO JAVIER BURGOS URRUTIA	██████████
16.	04/08/2016	12:20	FREDY TOLEDO ROMERO	██████████
17.	04/08/2016	12:44	APIQUALITY SPA	76.502.744-6
18.	04/08/2016	13:04	EDUARDO ANTONIO PACHECO FUENTES	██████████
19.	04/08/2016	19:47	MARIA ISABEL AGUILERA BASCUR	██████████
20.	04/08/2016	22:37	MARIA EUGENIA PILAR QUINTANA	██████████



21.	04/08/2016	22:39	MARIA EUGENIA PILAR QUINTANA	
22.	04/08/2016	22:52	NATALIA PAZ BRUNEL PILAR	
23.	05/08/2016	15:44	PATRICIO GABRIEL BELTRAN CABEZAS	
24.	05/08/2016	16:04	MOISES ENRIQUE MORALES FERRADA	
25.	05/08/2016	20:45	AGRUPACIÓN DE APICULTORES EL CARMEN	65.028.517-4

8. Que la entidad Federación Red Apícola Nacional F.G. y doña Maria Eugenia Pilar Quintana postularon en dos ocasiones dentro del periodo definido por ProChile, considerándose para efectos del proceso de evaluación y selección su primera postulación.
9. Que los siguientes postulantes no cumplieron con los requisitos de postulación, según se indica a continuación:

N°	POSTULANTE	RUT	JUSTIFICACIÓN
1	ASOCIACIÓN GREMIAL DE APICULTORES DE CONCEPCION APICONCE A.G.	65.825.710-2	No adjunta certificado de vigencia de la entidad ni certificado de vigencia de poder; no es beneficiario de ProChile ni INDAP
2	COOPERATIVA APICOLA DE PADRE LAS CASAS	65.096.886-7	No adjunta certificado de vigencia de la entidad ni certificado de vigencia de poder; no es beneficiario de ProChile ni INDAP
3	ALMUNA BARO JOSE RODRIGO		No es beneficiario de ProChile ni INDAP
4	CARLOS OMAR CID DÍAZ		No es beneficiario de ProChile ni INDAP
5	APICOLA JOSE MIGUEL PACHECO ORELLANA EIRL	76.552.906-9	No es beneficiario de ProChile ni INDAP
6	SEBASTIAN FRITSCH SCHWARZENBERG		No adjunta copia cédula de identidad
7	EDUARDO HERNÁN ACUÑA NAVARRETE		No adjunta copia cédula de identidad
8	FREDY TOLEDO ROMERO		No adjunta copia cédula de identidad
9	APIQUALITY SPA	76.502.744-6	No adjunta certificado de vigencia de la entidad ni certificado de vigencia de poder; no es beneficiario ProChile ni INDAP
10	EDUARDO ANTONIO PACHECO FUENTES		No es beneficiario de ProChile ni INDAP
11	MARIA ISABEL AGUILERA BASCUR		No adjunta copia cédula de identidad
12	MARIA EUGENIA PILAR QUINTANA		No adjunta copia cédula de identidad; no es beneficiario de



			ProChile ni INDAP
13	NATALIA PAZ BRUNEL PILAR		No copia adjunta cédula de identidad; no es beneficiario de ProChile ni INDAP
14	PATRICIO GABRIEL BELTRAN CABEZAS		No es beneficiario de ProChile ni INDAP
15	AGRUPACIÓN DE APICULTORES EL CARMEN	65.028.517-4	No adjunta certificado de vigencia de la entidad ni certificado de vigencia de poder; no es beneficiario de ProChile ni INDAP

10. Que se elabora el siguiente ranking de entidades que cumplieron con todos los requisitos para postular:

N°	POSTULANTE O RAZON SOCIAL	RUT
1	OLIVIA DEL CARMEN NUÑEZ OSORIO	
2	FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G.	75.970.080-5
3	INVERSIONES RED APÍCOLA CHILE LIMITADA	76.042.580-K
4	CENTRO APÍCOLA ABEJAS DEL BIO BIO LIMITADA	76.525.820-0
5	BIOMIEL A.G.	65.073.810-1
6	MARIA ESTRELLA ARAVENA ITURRA	
7	EDGARDO JAVIER BURGOS URRUTIA	
8	MOISES ENRIQUE MORALES FERRADA	

RESUELVO:

I. **ADJUDÍCANSE** los cinco (5) cupos para participar de la "Misión Comercial IV Simposio Mundial de Apicultura - AFC", a realizarse en ciudad de Santiago del Estero, Argentina, entre los días 6 y 10 de septiembre de 2016, a las entidades que se individualizan a continuación:

N°	POSTULANTE O RAZON SOCIAL	RUT
1	OLIVIA DEL CARMEN NUÑEZ OSORIO	
2	FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G.	75.970.080-5
3	INVERSIONES RED APÍCOLA CHILE LIMITADA	76.042.580-K
4	CENTRO APÍCOLA ABEJAS DEL BIO BIO LIMITADA	76.525.820-0
5	BIOMIEL A.G.	65.073.810-1

II. **DECLÁRANSE** inadmisibles las postulaciones de las empresas que se individualizan a continuación, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria para participar en la referida misión:



N°	POSTULANTE	RUT
1	ASOCIACIÓN GREMIAL DE APICULTORES DE CONCEPCION APICONCE A.G.	65.825.710-2
2	COOPERATIVA APICOLA DE PADRE LAS CASAS	65.096.886-7
3	ALMUNA BARO JOSE RODRIGO	
4	CARLOS OMAR CÍD DÍAZ	
5	APICOLA JOSE MIGUEL PACHECO ORELLANA EIRL	76.552.906-9
6	SEBASTIAN FRITSCH SCHWARZENBERG	
7	EDUARDO HERNÁN ACUNA NAVARRETE	
8	FREDY TOLEDO ROMERO	
9	APIQUALITY SPA	76.502.744-6
10	EDUARDO ANTONIO PACHECO FUENTES	
11	MARIA ISABEL AGUILERA BASCUR	
12	MARIA EUGENIA PILAR QUINTANA	
13	NATALIA PAZ BRUNEL PILAR	
14	PATRICIO GABRIEL BELTRAN CABEZAS	
15	AGRUPACIÓN DE APICULTORES EL CARMEN	65.028.517-4

III. **DÉJASE** constancia que en consideración a que se han asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la actividad "Misión Comercial IV Simposio Mundial de Apicultura - AFC", a realizarse en ciudad de Santiago del Estero, Argentina, entre los días 6 y 10 de septiembre de 2016, a las entidades individualizadas en el Resuelvo I. de la presente resolución, las siguientes entidades - que habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos de postulación y selección - quedan habilitadas para ser adjudicadas en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades que se adjudican los cupos ya referidos:

N°	POSTULANTE O RAZON SOCIAL	RUT
1	MARIA ESTRELLA ARAVENA ITURRA	
2	EDGARDO JAVIER BURGOS URRUTIA	
3	MOISES ENRIQUE MORALES FERRADA	

IV. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Desarrollo Regional Sur la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).





- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REÍNERO
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Subdepartamento Desarrollo Regional Sur
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones
3. Departamento Jurídico.
4. Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
5. Oficina de Partes

